



## CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA, INVESTIGACION CIENTIFICA, SERVICIO COMUNITARIO Y CONTRAPRESTACION ENTRE EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LIMPIO Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL SUR "UNASUR"

El HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LIMPIO en adelante Hospital, representado por su Directora Dra. Victoria Morel y la Universidad Autónoma del Sur en adelante UNASUR, representada por la Lic. Mirtha Elizabeth Reyes Ruiz en su carácter de Rectora, suscriben el presente Convenio de Cooperación Educativa, Investigación Científica, Servicio Comunitario y Contraprestación entre ambas instituciones y que se rigen por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objetivo principal del presente convenio es la de establecer una relación interinstitucional entre el HOSPITAL y la UNASUR para la cooperación mutua en la formación educativa, investigación científica, servicio comunitario y contraprestación entre ambas instituciones.

**SEGUNDA:** El Hospital, pondrá a disposición de la UNASUR, sus instalaciones, para las practicas hospitalarias, pasantías de los estudiantes de las carreras Laboratorio Clínico, Enfermería, Kinesiología y Fisioterapia..

**TERCERA:** La UNASUR exime al HOSPITAL de toda responsabilidad civil y penal ante cualquier mala praxis o accidente que pueda ocurrir dentro del HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LIMPIO por parte de los estudiantes de la UNASUR, en usufructo de este Convenio.

Los estudiantes de la UNASUR asumen en forma personal, las responsabilidades civiles y penales en el que pudieran incurrir dentro del ambiente hospitalario. De igual manera, serán responsables, en caso de no respetar las normas y reglamentos establecidos por el HOSPITAL y la UNASUR así como las instrucciones dadas por los coordinadores, profesores e instructores. Los alumnos son responsables de los riesgos por contagios de enfermedades que pudieran contraer y de los accidentes que sufran durante su presencia en las instalaciones del HOSPITAL.

**CUARTA:** En virtud a la prestación brindada por el HOSPITAL, la UNASUR se compromete a aportar el equivalente al 10% de lo que percibe como cuota mensual por cada estudiante, basado en el listado de estudiantes habilitados, excluidos aquellos estudiantes becados (con la debida justificación documental).

Dicho aporte tendrá vigencia durante los meses que dure la práctica, se efectivizará en forma de inversiones en infraestructura, bienes o insumos destinados al mantenimiento y mejora de las condiciones de los Campos de Practica para el ejercicio de actividades docentes en los Servicios de Salud.

Cuando se trate de varios servicios, el porcentaje será distribuido proporcionalmente a la utilización de los mismos. Dichas inversiones en infraestructura, bienes o insumos.





**QUINTA: ENLACE.** Las partes firmantes del presente acuerdo nombraran representantes de cada carrera que sirvan de enlace entre las instituciones y que tendrán por objetivo el control del cumplimiento de todas sus cláusulas.

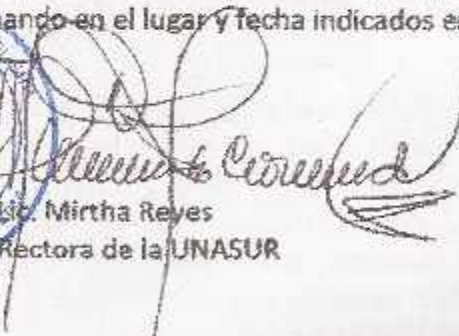
**SEXTA: DURACION.** El presente Convenio entrara en vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser renovado por periodos a convenir entre ambas instituciones.

El mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento, o la práctica de procedimientos que van en contra de la ética médica o científica, con una notificación escrita a la otra parte, con una antelación mínima de 20 (veinte) días hábiles.

**SEPTIMA: INTERPRETACION.** Las cláusulas del presente convenio se interpretaran de la forma más favorable a la ejecución del mismo.

**OCTAVA: JURISDICCION APLICABLE.** En el ámbito territorial, las partes firmantes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a fin de las cuestiones litigiosas y convenio emergentes del presente.

**BAJO TALES CONDICIONES,** ambas partes formalizan el presente convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar en derecho, firmando en el lugar y fecha indicados en el encabezado del mismo.

  
Lic. Mirtha Reyes  
Rectora de la UNASUR

  
Dra. Victoria Morel  
Directora General  
DRA. VICTORIA MOREL  
Director  
Hosp. de Imo